



Resolución Jefatural N° 065-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 224-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, el Informe N° 01334-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 232-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."

 PSI

firmado digitalmente por VARGAS
TELLES Marco Tullio FAU
414868216 hard
otivo: Day V* B*
cha: 31.08.2020 17:19:35 -05:00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001048 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL CARAPONGO, por el monto de S/ 755,836.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N°035-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CARAPONGO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Carapongo**, representado por su Presidente Sr. Pedro Jorge Alegre Ramos, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro La Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima”**, con Código IRI 2435382, por un monto total de financiamiento de S/. 771,411.51, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra, según el siguiente detalle:



Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico	48 376,00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA NER
	Ejecución de Obra	674,472.41	
	Supervisión de Expediente Técnico.	15,576.00	
	Supervisión de obra/actividad	32,987.10	
TOTAL		771,411.51	

Que, con fecha 15 de noviembre del 2019 se suscribe el Contrato N° 01-2019-NER CANAL CARAPONGO, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro La Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima” con código IRI 2435382 que celebra el NER y el **Ing. Gino Enrique Baca Manrique**, por un monto de S/ 48 376,00 Soles inc/IGV. y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019 – 03908 MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro La Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima”, con código IRI 2435382, que celebra el PSI con el **Ing. Edwin Eduardo Celiz Sosa**, por un monto de S/ 15,576.00 Soles inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 001-2019-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS, de fecha 03 de diciembre del 2019, el supervisor presenta al presidente del NER Canal Carapongo, el INFORME SITUACIONAL N°001 -2019-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS, en el cual se le hacen algunas recomendaciones al proyectista.

Que, mediante la CARTA N°001-2019, de fecha 22 de diciembre del 2019, el

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



presidente del NER Canal Carapongo traslada al Supervisor el expediente técnico del canal carapongo, el cual consta de 2 archivadores.

Que, mediante la CARTA N° 002-2019-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS, de fecha 26 de diciembre del 2019, el supervisor traslada al NER Canal Carapongo, el INFORME N° 002 -2019-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS en la cual se adjunta el informe de Observaciones realizadas al expediente técnico para la subsanación de las mismas por parte del proyectista.

Que, mediante la CARTA N.º 003-2019-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS, de fecha 03 de enero del 2020, el supervisor traslada a la entidad PSI, el informe del estado situacional del servicio y los retrasos en los que incurre el proyectista.

Que, mediante la CARTA N° 005-2020-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS, de fecha 24 de enero del 2020, el supervisor informa al NER del canal Carapongo, que el proyectista tiene un el plazo de 3 días Calendario para la presentación del expediente técnico definitivo sin observaciones.

Que, mediante la CARTA N° 001-2020, de fecha 29 de enero del 2020, el NER del canal Carapongo traslada al supervisor el expediente técnico definitivo.

Que, mediante Carta N°569-2020-MNAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de febrero del 2020, el supervisor recibido del PSI el expediente técnico con observaciones

Que, mediante CARTA N°008-2020-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS, de fecha 06 de marzo del 2020, el supervisor remiten al NER Canal Carapongo las observaciones realizadas por la oficina de estudios y proyectos del PSI al Expediente Técnico, anexando informe técnico detallando cada una de las observaciones.

Que, mediante CARTA N°017-2020-GEBM/CC, con fecha 28 de mayo del 2020, el proyectista del expediente técnico remite al supervisor, el proyecto subsanado en su totalidad las observaciones, este expediente fue remitido vía correo electrónico en versión digital debidamente suscrito.

Que, mediante INFORME N°006 -2020-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS, de fecha 29 de mayo del 2020, el supervisor remite vía correo electrónico la conformidad al expediente técnico y adjunto expediente técnico en versión digital al correo (dir.especialista26@psi.gob.pe), informando que se ha concluido con la elaboración del expediente.

Que, mediante correo electrónico institucional, dir.especialista26@psi.gob.pe, de fecha 16 de julio del 2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Enrique Velásquez Gonzales, solicita al consultor y al supervisor la actualización del expediente técnico componente COVID-19.

Que, mediante Carta N°012-2020-SUPERVISOR-CANAL CARAPONGO ingresado el 03 de agosto del 2020, por mesa de partes del PSI sede Lima, el supervisor del expediente técnico entrega la Actualización del Presupuesto e incorporación de las





medidas para la Prevención frente a la propagación del COVID-19 para el Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro la Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima", con Código IRI 2435382, al igual levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Que, el expediente señalado en el punto anterior es derivado al Ing. Enrique Daniel Velásquez Gonzáles, para su evaluación con fines de aprobación del expediente técnico.

Que, con fecha 20.08.2020, mediante Informe N° 224-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Enrique Daniel Velásquez Gonzáles y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)».

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que de la revisión del Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro la Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima", con Código IRI 2435382, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 05: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.
- 5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Gino Enrique Baca Manrique y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del suscrito como Supervisor, se concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.
- 5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.
- 5.4 Se concluye que el monto asciende a S/. 771 411,51 (Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 51/100 soles), cuyo desagregado se detalla

Cuadro N° 14

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS	
DESCRIPCION	MONTO S/
Costo Directo	595,079.82
Gastos Generales (13.34%)	79,392.59
SUPERVISION DE OBRA (5.54%)	32,987.10



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



	=====
TOTAL DE OBRA	707,459.51
EXPEDIENTE TECNICO	48,376.00
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,576.00
	=====
TOTAL DE INVERSION	771,411.51

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 035-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Carapongo Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 15

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 508,202.79	S/ 595,079.82	S/86,877.03	14.60%
2	Gasto General	S/ 51,809.51	S/ 79,392.59	S/27,583.08	34.74%
	Sub Total:	S/ 560,012.30	S/ 674,472.41	S/114,460.11	16.97%
3	IGV 18 %	S/ 100,802.21	S/ 0.00	-S/100,802.21	-100.00%
	Costo Total Obra:	S/ 660,815.00	S/ 660,814.51	S/13,657.41	2.02%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 48,376.00	S/ 48,376.00	S/0.00	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,576.00	S/ 15,576.00	S/0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 46,645.00	S/ 32,987.10	-S/13,657.90	-41.40%
	Presupuesto Total Inversión:	S/ 771,412.00	S/ 771,411.51	-S/0.49	0.00%

(*) LOS MONTOS DE COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES DEL CONVENIO Y DEL EXPEDIENTE TECNICO CONSIDERAN EL IGV.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión presenta variación de S/. 0,49 , respecto al monto de S/ 771 411,51 según Expediente Técnico y monto del Convenio NER canal Canal CARAPONGO.

5.7 Se concluye que existe variación del monto del Costo Directo de S/ 508,202.79 (Según Convenio) a S/ 595,079.82 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N°035-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Carapongo, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del Costo Directo de la ejecución de obra sufrió un aumento de S/ 86,877.03 equivalente al 14.60 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.8 Se concluye que existe variación en el monto de los Gastos Generales de S/ 51 809,51 (Según Convenio) a S/ 79 392,59 (según Expediente Técnico), respecto a lo estipulado en el Convenio, el precio de los Gastos Generales de la ejecución de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



obra sufrió un incremento de S/ 27 583,08 equivalente al 34.74 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

- 5.9 Se concluye que no existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 48 376,00 (según Convenio) a S/ 48 376,00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Carapongo; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, Ing. Gino Enrique Baca Manrique, ofertó el mismo monto estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N°035-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Carapongo.
- 5.10 No se presenta variación al monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 15,576.00 según la Orden de Servicio y monto del Convenio NER Canal Carapongo.
- 5.11 Se concluye que existe variación, del monto de la Supervisión de la ejecución de obra y Liquidación de S/. 62 221,00 (Según Convenio) a S/. 48 563.10 (según Expediente Técnico), respecto a lo estipulado en el Convenio, el precio de la Supervisión de la ejecución de obra, Liquidación y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, sufrió una disminución de S/ 13 657.90 equivalente al 41.40 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

Cuadro N° 16

Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 508,202.79	S/ 595,079.82	S/86,877.03	14.60%
2	Gasto General	S/ 51,809.51	S/ 79,392.59	S/27,583.08	34.74%
Sub Total:		S/ 560,012.30	S/ 674,472.41	S/114,460.11	16.97%
3	IGV 18 %	S/ 100,802.21	S/ 0.00	-S/100,802.21	- 100.00%
Costo Total Obra:		S/ 660,815.00	S/ 674,472.41	S/13,657.41	2.02%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 63,952.00	S/ 48,376.00	-S/15,576.00	-32.20%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 15,576.00	S/ 15,576.00	S/0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 31,069.00	S/ 32,987.10	S/1,918.10	5.81%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 771,412.00	S/ 771,411.51	-S/0.49	0.00%

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico, FUR y Convenio N° 035-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL CARAPONGO

- 5.12 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en S/ 86,877.03 equivalente al 14.60 % respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR.
- 5.13 Se concluye que las variaciones se deben a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

- 5.14 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N°035-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Carapongo, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- 5.15 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.16 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención "Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro la Union (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima" es de 60 días calendarios.
- 5.17 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.
- 5.18 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 5.19 Se cuenta con 4 días de penalidad por demora en la entrega del expediente técnico habiéndose recepcionado con fecha 22 de diciembre del 2019 y siendo el final del plazo contractual el día 18 de Diciembre del 2019
- 5.20 Se cuenta con 28 días de retraso en la entrega de la subsanación de las observaciones realizadas al expediente técnico con fecha de informe por parte del suscrito el día 26 de diciembre del 2019 y teniendo como fecha de recepción dl expediente técnico definitivo el día 29 de Enero del 2020



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



5.21 Se cuenta con 47 días de retraso en remitir la subsanación de la reiteración de las observaciones realizadas al expediente remitidas con informe INFORME N°005 - 2020-SUPERVISOR CANAL CARAPONGO/EECS vía correo electrónico, habiéndole notificado de esto vía correo electrónico de acuerdo a lo estipulado en su contrato y términos de referencia.

5.22 Se concluye que se ha adicionado al proyecto Actividades de prevención del Covid-19 implementando medidas de protección al personal en el contexto del Covid-19

Que, con fecha 13.08.2020, mediante Informe N° 01334-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 224-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro La Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima".

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI



Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro La Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 674,472.41 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 41/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	595,079.82
2	Gasto General	79,392.59
PRESUPUESTO DE OBRA		674,472.41

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro La Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima”, asciende a la suma de **S/ 711,411.51 (SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 51/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	595,079.82
2	Gasto General	79,392.59
	PRESUPUESTO DE OBRA	674,472.41
3	Elaboración del Expediente Técnico	48,376.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	15,576.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	32,987.10
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	711,411.51

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. GINO ENRIQUE BACA MANRIQUE, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención “Rehabilitación del Canal Carapongo, en el Sector Cerro La Unión (Progresiva 0+000 – 1+700), en el Distrito Lurigancho, Provincia Lima y Departamento de Lima”, conforme al detalle siguiente:

A.1 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• REHABILITACIÓN DE CANAL RECTANGULAR L=410.85M Y CANAL TRAPEZOIDAL L=597.65, • REHABILITACION DE 04 TAPAS DE CANAL DE CONCRETO SIMPLE, • ESTRUCTURAS DE PROTECCION EN MANPOSTERIA DE CONCRETO, • 2 ALCANTARILLAS TIPO MARCO 1X1 (L=13M Y 10 M), • REHABILITACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA EL CANAL EXISTENTE EN UN AREA DE 1,138.48 M2

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• REHABILITACIÓN DE CANAL RECTANGULAR L=251.40M Y CANAL TRAPEZOIDAL L=957.00, • CONSTRUCCIÓN DE 01 TRANSICIÓN DE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



	1.50 M • RECONSTRUCCIÓN DE 106 M DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO DE CALIDAD F'C = 210 KG/CM2 DE 1.50 M DE ANCHO Y ESPESOR 0.12 M • 2 ALCANTARILLAS TIPO MARCO 1X1 (L=13M Y 10 M), • RECONSTRUCCIÓN DE TRES (03) ALCANTARILLAS TIPO MARCO DE 1.00 X 1.00 M DE SECCIÓN Y ESPESOR 0.15 M
--	---

B.1 Costos específicos de la IRI

Dice:

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	660 815,00
	Expediente Técnico	48 376,00
	Supervisión	62 221,00
TOTAL		771 412,00

Debe decir



Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	674 472,41
	Expediente Técnico	48 376,00
	Supervisión	48 563,10
TOTAL		771 411,51

B.2 Metas físicas esperadas de la IRH

Dice:

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de riego	l/s	488
	Expediente Técnico	---	1,00
	Supervisión	---	1,00

Debe decir:

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Ejecución de las obras/actividades	Und.	1,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



	Expediente Técnico	Und.	1,00
	Supervisión	Und.	1,00

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – NUCLEO EJECUTOR

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NER CANAL CARAPONGO,, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. GINO ENRIQUE BACA MANRIQUE y al Supervisor Ing. EDWIN EDUARDO CELIZ SOSA; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 035-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CARAPONGO.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASECIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje